

Municipio de Cuernavaca, Morelos

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-17007-19-1061-2019

1061-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

1. Con la revisión de la información financiera municipal, proporcionada por la Tesorería del municipio de Cuernavaca, Morelos, se constató que las cifras no coinciden con lo aprobado en la Ley de Ingresos, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, y con los formatos establecidos de acuerdo a los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" por lo que no se pudo constatar que la entidad generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y de Recursos Disponibles "Sostenible", en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 4 y 19; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46, 51 y 53; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2 y 4.

2018-B-17007-19-1061-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, conformaron la información financiera con cifras que no coinciden con lo aprobado en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en los formatos establecidos de acuerdo a los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", por lo que no se pudo constatar que la entidad generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y de Recursos Disponibles "Sostenible", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46, 51 y 53; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 4 y 19 y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2 y 4.

2. El municipio de Cuernavaca, Morelos, no realizó Proyecciones de Ingresos de sus finanzas públicas de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que integran los importes correspondientes a los tres años en adición al ejercicio fiscal 2018 de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 4 y 18, fracción I; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3 y 4.

2018-B-17007-19-1061-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron para el ejercicio fiscal 2018 Proyecciones de Ingresos de sus finanzas públicas de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que integran los importes correspondientes a los tres años en adición al ejercicio fiscal 2018 de acuerdo con los

Criterios Generales de Política Económica, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 4 y 18, fracción I y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3 y 4.

3. El municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó Proyecciones de Egresos, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los tres años en adición al ejercicio fiscal 2018 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El municipio de Cuernavaca, Morelos, no realizó para el ejercicio fiscal 2018 los Resultados de Ingresos de sus finanzas públicas de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que integran importes correspondientes a los tres años anteriores y el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 18, fracción III; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3 y 4.

2018-B-17007-19-1061-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron para el ejercicio fiscal 2018 los Resultados de Ingresos de sus finanzas públicas de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que integran importes correspondientes a los tres años anteriores y el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 18, fracción III y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3 y 4.

5. El municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó para el ejercicio fiscal 2018 los Resultados de Egresos de sus finanzas públicas de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que integran los importes correspondientes a los tres años anteriores y el ejercicio fiscal 2018.

6. El municipio de Cuernavaca, Morelos, no dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2018; en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 18, fracción IV; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 58; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2 y 4.

2018-B-17007-19-1061-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 58; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 18, fracción IV y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2 y 4.

7. El municipio de Cuernavaca, Morelos, asignó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 recursos para Servicios Personales por 735,903.7 miles de pesos, cantidad superior a la determinada conforme al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) por 735,818.6 miles de pesos, originándose una diferencia por 85.1 miles de pesos, el municipio de Cuernavaca, Morelos, consideró para la determinación del límite de recursos para Servicios Personales, lo que resultó de aplicar el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB), señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018, un crecimiento de 2.5% por 17,946.8 miles de pesos, más la inflación acumulada estimada a diciembre de 2017 de 5.8% por 39,354.0 miles de pesos, dando como resultado un incremento de 8.3% en términos corrientes que representa un monto de 57,300.8 miles de pesos.

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública Municipal 2018
(Miles de pesos)**

Concepto	Porcentaje	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2017		678,517.8
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) 3.0% (Art. 10, Frac. I, inciso a) de la LDFEFM)		
b) 2.0% al 3.0% del PIB, conforme a los CGPE 2018 (Art. 10, Frac. I, inciso b) de la LDFEFM)	2.5	17,946.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses estimado (Nacional)	5.8	39,354.0
Monto máximo asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2018.	8.3	735,818.6
Monto asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2018.		735,903.7
Diferencia respecto al monto determinado de acuerdo con la LDFEFM		85.1

Fuente: Presupuesto de Egresos del municipio de Cuernavaca para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Cabe mencionar que, en relación con los recursos ejercidos en servicios personales, éstos no rebasaron el monto aprobado, conforme al artículo 13, fracción V, de la LDFEFM.

2018-D-17007-19-1061-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Cuernavaca, Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 85,138.72 pesos (ochenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 72/100 M.N.), por concepto de la cantidad superior asignada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 a la determinada conforme al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. El municipio de Cuernavaca, Morelos, no realizó contratos con Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2018.

9. El municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 74,119.0 miles de pesos, que representó el 4.2% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excede el límite (5.5%) establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

10. El municipio de Cuernavaca, Morelos, no presentó las cifras definitivas de los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, ya que con las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante Acuerdo SE/AC-619/30-XI-2018 del 30 de noviembre de 2018 se quedó registrada la cifra por 192,352.4 miles de pesos, por lo que no se actualizó el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado", establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del cual se determinan las cifras que en su caso, pudieran generar Ingresos Excedentes Derivados de Ingresos de Libre Disposición; adicionalmente, se desconoce el destino de los recursos.

2018-D-17007-19-1061-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Cuernavaca, Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 192,352,415.98 pesos (ciento noventa y dos millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos quince pesos 98/100 M.N.), por concepto de las cifras definitivas de los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, que no se presentaron; adicionalmente, se desconoce el destino de los recursos.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El municipio de Cuernavaca, Morelos, cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual contiene la información Contable y Presupuestaria de la Cuenta Pública Municipal 2018, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro de las transacciones que lleva a cabo el Municipio de Cuernavaca, Morelos, y conforme a las disposiciones normativas.

12. De la verificación física al Sistema Contable Gubernamental, la revisión de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018, registros presupuestales y contables, se constató que los registros de las transacciones del municipio de Cuernavaca, Morelos, cuentan con la integración; así como con la desagregación de la información financiera y presupuestal, es congruente y coincide con lo reportado y publicado en la Cuenta Pública Municipal 2018; cumple con la emisión del Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

13. El municipio de Cuernavaca, Morelos, no contrató Deuda Pública y Obligaciones por el periodo del ejercicio fiscal 2018.

14. El municipio de Cuernavaca, Morelos, no contrató Obligaciones a Corto Plazo durante el ejercicio fiscal 2018.

15. El municipio de Cuernavaca, Morelos, no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura de Financiamientos y Obligaciones durante el ejercicio fiscal 2018.

16. El municipio de Cuernavaca, Morelos, publicó trimestralmente el ejercicio y destino de los recursos por cada financiamiento y obligación contratada y que forma parte de la Cuenta Pública Municipal 2018.

17. El municipio de Cuernavaca, Morelos, reportó en la Cuenta Pública Municipal 2018 y en los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cifras que no coinciden con el saldo de la deuda pública en la información financiera por 89,430.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, artículo 25; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 58; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 4, 5 y 6.

2018-B-17007-19-1061-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron cifras en la información financiera por 89,430,000.08 pesos, que no coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública Municipal 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 58; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 25 y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 4, 5 y 6.

18. El municipio de Cuernavaca, Morelos, formalizó tres contratos de Deuda Pública a Largo Plazo en ejercicios fiscales anteriores a 2018, por un total contratado de 812,905.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 se pagaron amortizaciones por 70,452.9 miles de pesos, quedando un saldo por pagar de 437,393.9 miles de pesos.

**Amortización de la Deuda Pública a Largo Plazo
al 31 de diciembre de 2018
(Miles de pesos)**

Núm. de Inscripción a la SHCP	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto del Financiamiento	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Monto Pagado al 31 de diciembre de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
117/2010	Banco del Bajío, S.A.	21/05/2010	600,000.0	600,000.0	372,073.6	50,167.2	321,906.3
P17-0813105	Banco Mercantil del Norte, S.A.	25/07/2013	42,905.1	42,905.1	30,083.2	4,025.7	26,057.6
Sin Registro	Banca Mifel, S.A.	22/03/2012	170,000.0	160,582.7	105,690.0	16,260.0	89,430.0
Total			812,905.1	803,487.8	507,846.8	70,452.9	437,393.9

FUENTE: Contratos de formalización de deuda, formatos del CONAC, decretos de autorización, Cuenta Pública Municipal 2018 e informes trimestrales.

Sistema de Alertas

19. El municipio de Cuernavaca, Morelos, envió en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la documentación e información referente a los Financiamientos y Obligaciones de dos contrataciones de Deuda Pública de ejercicios fiscales anteriores a 2018; sin embargo, no fue reportada en el Sistema de Alertas la obligación contratada con fecha 22 de marzo de 2012 con Banca Mifel, S.A., por 170,000.0 miles de pesos, por lo que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con lo presentado en la Cuenta Pública Municipal 2018; en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 43, 44, 45 y 48; del Reglamento del Sistema de Alertas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017, artículos 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21 y 30.

2018-B-17007-19-1061-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron en el Sistema de Alertas la obligación contratada con fecha 22 de marzo de 2012 con Banca Mifel, S.A., por lo que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con lo presentado en la Cuenta Pública Municipal 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 43, 44, 45 y 48 y del Reglamento del Sistema de Alertas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017, artículos 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21 y 30.

20. El municipio de Cuernavaca, Morelos, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información de sus financiamientos y obligaciones, la cual obtuvo un nivel de endeudamiento Sostenible.

Deuda Estatal Garantizada

21. El municipio de Cuernavaca, Morelos, no contrató Deuda Estatal Garantizada en el ejercicio fiscal 2018.

Registro Público Único (RPU)

22. El municipio de Cuernavaca, Morelos, no realizó el registro de una Deuda Pública a Largo Plazo en el Registro Público Único con número de crédito 1603345, del 22 de marzo de 2012, contratado con la Institución Financiera Banca Mifel, S.A., por 170,000.0 miles de pesos la cual se encuentra vigente, en incumplimiento de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, Décimo Octavo y Décimo Noveno Transitorios; del Reglamento del Registro Público Único de los Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, artículo 4.

2018-B-17007-19-1061-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el registro de una Deuda Pública a Largo Plazo con número de crédito 1603345, de fecha 22 de marzo de 2012, contratado con la Institución Financiera Banca Mifel, S.A., la cual se encuentra vigente, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, Décimo Octavo Transitorio y Décimo Noveno Transitorio y del Reglamento del Registro Público Único de los Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, artículo 4.

23. El municipio de Cuernavaca, Morelos, no envió trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2018, la información referente a un Financiamiento y Obligación con número de crédito 1603345, contratado con la Institución Financiera Banca Mifel, S.A., de fecha 22 de marzo de 2012, por 170,000.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 57; del Reglamento del Registro Público Único de los Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, artículo 48, primer párrafo.

2018-B-17007-19-1061-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2018, la información referente a un Financiamiento y Obligación con número de crédito 1603345, contratado con la Institución Financiera Banca Mifel, S.A., de fecha 22 de marzo de 2012, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 57 y el Reglamento del Registro Público Único de los Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, artículo 48, primer párrafo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 192,437,554.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y los 10 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, llevados a cabo por el municipio de Cuernavaca, Morelos; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Cuernavaca, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Iniciativa de Ley de Ingresos y a la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2018; ya que, conformaron la información financiera con cifras que no coinciden con lo aprobado en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, con los formatos establecidos de acuerdo con los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, por lo que se desconoce si cuentan con un Balance Presupuestario Sostenible y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles; no realizó proyecciones de Ingresos y Resultado de Ingresos de sus finanzas públicas, no realizó un estudio actuarial de las pensiones para los trabajadores al servicio del municipio de Cuernavaca, Morelos; destinó recursos para Servicios Personales con un monto superior al límite establecido en la Ley por 85.1 miles de pesos; no proporcionó las cifras definitivas de los ingresos excedentes de Ingresos derivados de Libre Disposición por 192,352.4 miles de pesos, ni el destino y autorización de su aplicación; no coincide el saldo de la deuda con los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no reportó ante el Sistema de Alertas un crédito contratado por 170,000.0 miles de pesos; mismo que no registró como deuda a Largo Plazo la cual se encuentra vigente y no

envió la información trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de un Financiamiento y Obligación dentro del plazo de los 30 días naturales posteriores a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2018; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Adicionalmente, de acuerdo con el Sistema de Alertas y a las instituciones calificadoras para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, se observó que se encuentra en un nivel de endeudamiento "Sostenible" y en el caso del Registro Público Único no se localizó un financiamiento contratado y no se publicaron durante los cuatro trimestres.

En conclusión, el municipio de Cuernavaca, Morelos, no realizó una gestión eficiente y transparente del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ajustada a la normativa que regula el cumplimiento de las reglas de disciplina financiera, la contratación de financiamientos y otras obligaciones; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas y no se cumplieron con los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 6, 7, 10, 17, 19, 22 y 23 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cuernavaca, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 46, 51, 53, 56, 58 y 61, fracción II, inciso a).
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 4, 10, fracción I, 13, fracción II, 14, 18, fracción I, III y IV, 19, 21, 25, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57; Sexto, Noveno, Décimo Octavo y Décimo Noveno Transitorios.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Reglamento del Sistema de Alertas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017, artículos 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21 y 30; del Reglamento del Registro Público Único de los Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, artículos 4 y 48, primer párrafo; y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3, 4, 5 y 6; Acuerdo por el que se aprueba la modificación a diversas disposiciones de la iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio Fiscal de 2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6a. época, 5659, Segunda Sección de fecha 19 de diciembre de 2018, artículo 33.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.